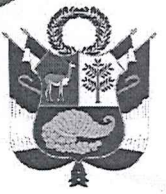




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2024 – MPC.

Contumazá, 09 de octubre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El expediente administrativo N° 3388-2024 seguido por don HENRRY ROBERTIN LIMAY LEIVA, solicitando subvención social por Salud, el Informe N° 488-2024-MPC/GDS del Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 675-2024-MPC/OGPyP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 238-2024/MPC-OGAJ emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

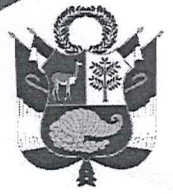
Que, el Artículo 41 de dicho dispositivo municipal, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Dicho lo anterior es pertinente precisar que la "Directiva Interna para el otorgamiento de Apoyo Social y subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023—GM/MPCTZA de fecha 23 de octubre del 2023, es de aplicación obligatoria para todos y cada uno de los responsables que laboran en la Sede institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, involucrados en el trámite del otorgamiento y posterior control de las subvenciones económicas, siendo así que el numeral 8.2 de la aludida directiva establece lo siguiente: "El apoyo de justifica en la medida que exista y verifique la necesidad y solicitud de apoyo social. La ayuda tiene como destinatario a personas que experimentan situaciones de pobreza y pobreza extrema que presentan limitaciones y carencias socio económicas, y que, no pueden superar por sí mismos. En consecuencia, requieren ser ayudados para cubrir sus necesidades básicas (salud, alimentación, abrigo, techo, fallecimiento, educación, discapacidad y entre otros) que mejoren su bienestar o la situación de una necesidad."





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, con Informe N° 488-2024-MPC/GDS el Gerente de Desarrollo Social, luego de la evaluación correspondientes de acuerdo con la Directiva Interna para el otorgamiento de subvenciones económicas en la Municipalidad Provincial de Contumazá aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/MPCTZA de fecha 23 de octubre del 2023, ha verificado la condición socio económica de pobreza extrema, del administrado **Henry Robertín Limay Leiva** en calidad de hijo de don JOSE MIGUEL LIMAY YEPEZ resulta procedente el otorgamiento de apoyo social para salud; adjuntando entre otros el Certificado Médico de haber sido atendido en UCI, y permanece hospitalizado desde el 07 de setiembre del 2024; copias de recetas, copias de boletas de pago; que el resultado de calificación socio económica concluye que la solicitud cumple con todos los requisitos exigidos para su otorgamiento, por lo que solicita la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, a través del Informe N° 675-2024-MPC/OGPyP de fecha 03 de octubre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal, que del análisis presupuestal se ha determinado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 2,575.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la subvención económica solicitada.

Que, con Informe N° 238-2024/MPC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE LA APROBACIÓN por parte del Concejo Municipal, del otorgamiento de la Subvención Económica por el monto de S/. 2,575.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES a favor de la Administrado **Henry Robertín Limay Leiva** , por el Concepto de apoyo por salud a favor de su padre **JOSE MIGUEL LIMAY YEPEZ**.

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria del 04 de Octubre del 2024;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de la Subvención Económica por el monto de S/. 2,575.00 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES a favor de la Administrado **Henry Robertín Limay Leiva** , por el Concepto de apoyo por salud a favor de su padre **JOSE MIGUEL LIMAY YEPEZ**.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia Municipal y demás áreas de la entidad adopten las acciones y mecanismos que sean necesarios para el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.municontumaza.gob.pe.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg **Enrico Edin Cedron Leon**
ALCALDE